



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

----- DECLARACION NOTARIAL JURADA -----

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinte (2020), ante mí, el Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, con cédula número ocho- quinientos nueve- novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente MIGUEL ANTONIO RIOS OSORIO, varón, panameño, vecino de esta ciudad, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número OCHO – SETECIENTES DIECISEIS – CUATROCIENTOS VEINTICEIS (8-716-426), con dirección en Apartamento 5D, Torre 1, PH Green Bay, Avenida Centenario, Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, actuando en nombre de PETROTERMINAL DE PANAMÁ S.A, para el proyecto "REHABILITACIÓN DE MUELLES EXISTENTES EN LA PTP" Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo La Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera: por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N°41 de 1 de julio de 1998.

SEGUNDO: Manifiesta el compareciente que es conocedor del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el falso testimonio.

Leída como le fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos

4
Instrumentales ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número dos-
ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202) y ADRIANA CAROLINA
HERNANDEZ CANDANEDO, con cédula número ocho- novecientos setenta y
cinco- dos mil cuatrocientos siete (8-975-2407), ambas mayores de edad,
panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para
ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para
constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, ante mí el

Notario que doy fe

MIGUEL ANTONIO RIOS OSORIO

ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE

ADRIANA CAROLINA HERNANDEZ CANDANEDO



Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero